



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-A/MDSF

San Fernando, 13 de febrero 2023

El L Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *"la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20º de la citada Ley establece el de *"dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", establece disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes resultantes de servicios de control posterior por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes;

Que, el acápite 6.2.3 del Numeral 6.1, del Artículo 6º, Disposiciones Generales de la citada directiva, establece que el titular de la entidad es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente de los avances obtenidos hasta su logro total. Implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma en que sean requeridos, para tal efecto puede designar al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y los funcionarios públicos responsables de la implementación; asimismo disponer las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, asimismo los literales b) y c) del acápite 6.4.4 del numeral 6.4 del acotado artículo 6º de la misma directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones;

Que, dentro de las obligaciones contempladas en el literal a) del Numeral 6.4.4.1 y el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de control y seguimiento" se encuentra en designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, por lo considerandos expuestos se hace necesario la designación del Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior por el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República - CGR o las Sociedades de Auditoría — SOA, conforme lo establece la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación";

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, al Funcionario Ing. VIDAL SALCEDO CAMPOS- Gerente Municipal, identificado con DNI N° 26634652, CIP N° 44416, correo: [VIDAL\\_ING@hotmail.com](mailto:VIDAL_ING@hotmail.com) como **Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior por el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República - CGR o las Sociedades de Auditoría — SOA, en la Municipalidad Distrital de San Fernando.**

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, al Funcionario Responsable designado, lo dispuesto por la presente resolución, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de esta resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 04059574